



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2013, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se convoca la prueba de carácter específico para el acceso al primer nivel de grado medio de las enseñanzas deportivas de régimen especial que conducen a la obtención del título de Técnico Deportivo en Fútbol, en la Comunidad de Castilla y León, para el curso 2013-2014.

La Orden EDU/133/2013 de 7 de marzo, («B.O.C. y L.» n.º 52, de 15 de marzo), regula la prueba de carácter específico para el acceso a las enseñanzas deportivas conducentes a la obtención de los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior, en la Comunidad de Castilla y León.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 en sus apartados 1, 2 y 3 de la mencionada orden, la prueba de carácter específico se convocará y organizará mediante resolución anual por la dirección general competente en materia de enseñanzas deportivas de régimen especial. En la convocatoria se establecerá el correspondiente calendario y lugar de celebración de la prueba así como el lugar y plazo para la presentación de la solicitud de inscripción, la documentación que debe acompañarla y, en su caso, los materiales necesarios que debe aportar el participante para la realización de la prueba. La convocatoria se hará pública en el «Boletín Oficial de Castilla y León», en el portal de educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>) y en el tablón de anuncios del centro en el que se va a realizar la prueba con una antelación mínima de diez días a la apertura del plazo de inscripción en la misma.

En atención a lo anteriormente indicado,

RESUELVO

Primero.— Objeto.

La presente resolución tiene por objeto convocar la prueba de carácter específico para el acceso al primer nivel de grado medio de las enseñanzas deportivas de régimen especial que conducen a la obtención del título de Técnico Deportivo en Fútbol en la Comunidad de Castilla y León, para el curso 2013-2014.

Segundo.— Solicitudes y documentación.

2.1. La solicitud de inscripción en la prueba se realizará conforme al modelo que se recoge en el Anexo, también a disposición de los interesados en la sede electrónica de la Junta de Castilla y León <http://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>, en el portal de educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>) y en las Oficinas Generales, en la Departamental de la Consejería de Educación y en los Puntos de Información y Atención al Ciudadano de esta Administración.

2.2. La solicitud se presentará por alguno de los siguientes medios:

- a) Por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si, en el uso de este derecho, la solicitud es remitida por correo, deberá ser presentada en sobre abierto para que la misma sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de que proceda a su certificación.
- b) Por telefax en las condiciones establecidas en el Decreto 118/2002, de 31 de octubre, por el que se regulan las transmisiones por telefax para la presentación de documentos en los registros administrativos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, y se declaran los números telefónicos oficiales, y en las órdenes anuales de actualización.
- c) De forma electrónica, para lo cual los solicitantes deberán disponer de D.N.I. electrónico o de un certificado digital de clase 2CA de firma electrónica emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, o bien de aquellos otros certificados electrónicos que hayan sido previamente reconocidos por esta Administración y sean compatibles con los distintos elementos habilitantes y plataformas tecnológicas corporativas.

Las entidades prestadoras del servicio al que se refiere el párrafo anterior reconocidas por la Junta de Castilla y León, figuran en una relación actualizada publicada en la sede electrónica (<http://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>).

Las personas interesadas que dispongan de los medios indicados podrán cursar sus solicitudes, junto con el resto de la documentación que se digitalizará y aportará como archivos Anexos a la solicitud, a través del Registro Electrónico de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Las solicitudes así presentadas producirán los mismos efectos jurídicos que las formuladas de acuerdo con el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

El Registro electrónico emitirá automáticamente un resguardo acreditativo de la presentación integrado, al menos, por una copia auténtica de la solicitud presentada que incluirá la fecha y hora de presentación y número de entrada de registro, así como un resumen acreditativo de la presentación en los términos del artículo 22.1.b) del Decreto 7/2013, de 14 de febrero, de utilización de medios electrónicos en la Administración de la Comunidad de Castilla y León. Este resguardo de presentación se entregará de manera automática por medios electrónicos, estará firmado electrónicamente, podrá ser impreso en papel o archivado electrónicamente y tendrá la consideración de recibo acreditativo de la fecha y hora de presentación. La falta de recepción del mensaje de confirmación o, en su caso, la aparición de un mensaje de error o deficiencia de transmisión significará la incorrecta recepción de la solicitud, debiendo realizarse la presentación por el registro electrónico en otro momento.

Cuando las solicitudes se presenten por vía electrónica o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la consejería competente en materia de educación remitirá a los centros en los que se van a realizar la prueba, dichas solicitudes para su tramitación.

2.3. Los aspirantes con discapacidades que precisen algún tipo de adaptación posible de tiempo y medios para la realización de la prueba deberán formular la correspondiente petición en el momento de solicitar la inscripción y adjuntarán a su solicitud un certificado o resolución acreditativo de su discapacidad, salvo que estén inscritos en el fichero de personas con discapacidad de la Comunidad de Castilla y León y manifiesten en la solicitud su consentimiento expreso para que la Consejería de Educación verifique de forma directa su situación.

2.4. Los aspirantes deberán aportar la siguiente documentación junto a la solicitud:

- 1) Fotocopia del documento acreditativo de identidad (NIF, NIE, pasaporte).
- 2) Fotocopia del título de graduado en educación secundaria o titulación equivalente a efectos académicos o fotocopia de la titulación equivalente a efectos de acceso según lo dispuesto en la disposición adicional duodécima del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre.
- 3) Sólo para el supuesto de que el acceso general a las enseñanzas de grado medio del título de Técnico Deportivo en Fútbol se haya producido sin los requisitos académicos especificados en el artículo 29 del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, certificado de superación de la prueba de acceso al grado medio de las enseñanzas deportivas y a las formaciones deportivas de nivel I.

2.5. Los solicitantes podrán abstenerse de aportar el documento acreditativo de identidad, así como los documentos expedidos por organismos públicos de la Comunidad de Castilla y León, si manifiestan en la solicitud su consentimiento expreso para que la Consejería de Educación verifique de forma directa esos datos.

Tercero.– Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes de inscripción se presentarán entre el 19 de agosto y el 3 de septiembre de 2013, ambos inclusive.

Cuarto.– Tramitación de las solicitudes.

4.1. Una vez finalizado el plazo para la presentación de solicitudes de inscripción en la prueba específica de acceso, si alguna de ellas no reuniera los requisitos establecidos en la presente resolución se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución.

4.2. Los centros, finalizado el plazo de subsanación, publicarán en sus tabloneros de anuncios la relación de admitidos y excluidos, indicando en este último caso las causas de la exclusión. Esta relación también será objeto de publicidad en las páginas web de los citados centros.

Quinto.– Calendario y lugar de celebración de las pruebas.

5.1. La prueba específica de acceso a las enseñanzas de Técnico Deportivo de Grado Medio en Fútbol se celebrará el 27 de septiembre de 2013 en los centros siguientes:

- a) Centro privado de formación de fútbol y fútbol sala de la Federación de Castilla y León de Fútbol, de Arroyo de la Encomienda (Valladolid).
- b) Centro privado integrado de formación profesional «San Gabriel» de la Aguilera-Aranda de Duero (Burgos).



5.2. La prueba específica de acceso se realizará en el horario que los tribunales establezcan, que será publicado con una antelación mínima de diez días a la realización de las pruebas, en el tablón de anuncios de los centros en que éstas se realicen.

5.3. Los aspirantes deberán acudir a la celebración de las pruebas provistos del documento acreditativo de su identidad (DNI, NIE o pasaporte).

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 12 de abril de 2013.

*El Director General de Formación
Profesional y Régimen Especial,*
Fdo.: ENRIQUE DE LA TORRE ALONSO



**Junta de
Castilla y León**
Consejería de Educación

ANEXO**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN LA PRUEBA DE CARÁCTER ESPECÍFICO PARA EL ACCESO AL
CICLO DE GRADO MEDIO DE LAS ENSEÑANZAS DEPORTIVAS DE FÚTBOL**

Código IAPA: n.º 2204

A DATOS DEL SOLICITANTE	APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I. / N.I.E. / PASAPORTE ⁽¹⁾
	DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN (Calle/número/piso/letra/población/provincia/código postal)		
	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL
	NACIONALIDAD	LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO (dd/mm/aaaa)	
	Necesidad de adaptaciones o condiciones especiales para la realización de la prueba: SI ☐ NO ☐ En caso afirmativo deberá señalar con una "X" la casilla correspondiente y proporcionar la información precisa al centro para que realice la adaptación necesaria o disponga de los recursos adicionales que se estimen necesarios.		
B. EXPONE	Que acredita el cumplimiento de los requisitos de participación establecidos en el artículo 3 de la orden EDU/133/2013, de 7 de marzo, por la que se regula la prueba de carácter específico para el acceso a las enseñanzas deportivas conducentes a la obtención de los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior en la Comunidad de Castilla y León.		
C. SOLICITA	La inscripción en la prueba de carácter específico para acceso al primer nivel de grado medio de las Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial de Técnico Deportivo en Fútbol convocada por Resolución de.....de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial en el centro: /...../..... (Denominación del centro) (Localidad) (Provincia)		
D. DOCUMENTACIÓN	D.N.I./ N.I.E.: Autoriza ☐ Aporta ☐ ⁽¹⁾ Si el solicitante se identifica con el pasaporte deberá aportar una fotocopia del mismo.		
	Titulaciones académicas⁽²⁾: Título de Graduado en Educación Secundaria o titulación equivalente a efectos académicos: Autoriza ☐ Aporta ☐ Título de, equivalente a efectos de acceso según lo dispuesto en la disposición adicional duodécima del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre: Autoriza ☐ Aporta ☐		
	Certificado de superación de la prueba de acceso al Grado Medio de las enseñanzas deportivas y a las formaciones deportivas de nivel I sin requisitos académicos: Aporta ☐ ⁽²⁾ Independientemente de la autorización se podrá requerir al interesado la presentación del título cuando haya sido expedido en el periodo comprendido entre 1991 y 1997 y se compruebe que no se encuentra aún incorporado al sistema de verificación. En todo caso deberá presentarse este título cuando éste haya sido expedido con anterioridad a 1991.		
	Certificado o resolución sobre el reconocimiento del grado de discapacidad: Autoriza ☐ Aporta ☐		

El firmante declara bajo su responsabilidad que acepta lo establecido en la presente convocatoria, que cumple con los requisitos exigidos en la misma y que todos sus datos incorporados a la presente solicitud se ajustan a la realidad.

En, a de de

Fdo.:

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos aportados en este formulario serán incorporados a un fichero para su tratamiento automatizado. Le comunicamos que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose a la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial de la Consejería de Educación, órgano responsable del fichero, sita en la Avda. Monasterio Ntra. Sra. de Prado s/n, 47014 Valladolid.

Para cualquier consulta relacionada con la materia de procedimiento o sugerencia para mejorar este impreso, puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN